
XI. ASOCIACIONISMO AGRARIO

XI.1. INTRODUCCION

En el año 1989 se ha producido el establecimiento de un sistema de ayudas para la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias mediante la plena entrada en vigor del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio y disposiciones que lo desarrollan. Estas normas constituyen el cauce legal para la aplicación en España del Reglamento (CEE) 797/1985, por el que se establece una acción común con el fin de mejorar la eficacia de las explotaciones agrarias y contribuir a la evolución de sus estructuras, asegurando, al mismo tiempo, la conservación permanente de los recursos naturales de la agricultura. La normativa española, en concordancia con la comunitaria, ha tenido en cuenta la importancia del cooperativismo y del asociacionismo económico agrario para la introducción racional de nuevas tecnologías en el sector y como medio para contribuir a los objetivos señalados.

En consecuencia, determinadas líneas de ayudas al

asociacionismo económico agrario anteriores a la promulgación de las disposiciones indicadas, han quedado integradas en el sistema establecido por éstas, manteniéndose en su estado anterior las líneas no afectadas por las nuevas disposiciones.

Las líneas de ayudas de carácter especializado por referirse al fomento o apoyo a agrupaciones de sectores determinados o para actividades concretas —comercialización, industrialización, lucha contra plagas, etc.—, son objeto de atención en los capítulos correspondientes, si bien en este se hace una referencia descriptiva de las mismas, dedicándose una mayor atención a aquellas líneas de carácter más general, como el fomento del asociacionismo cooperativo de la juventud agraria.

En cuanto a la evolución del asociacionismo económico agrario en 1989, se ha observado que continúa el crecimiento del número de sociedades agrarias de transformación, así como del resto de las magnitudes más relevantes referentes a las mismas; el número

de cooperativas se mantiene más estabilizado, si bien tienden a crecer la importancia del número de socios en relación con el de activos agrarios y el volumen económico global de las actividades desarrolladas. Asimismo, continuó a lo largo de 1989 el desarrollo iniciado dos años atrás del cooperativismo de segundo grado.

Sin embargo, el hecho más destacable del cooperativismo agrario español en 1987 posiblemente sea la fusión de las dos entidades representativas del mismo —AECA y UCAE— en la Confederación Española de Cooperativas Agrarias. Esta fusión, que tuvo lugar a finales de año, constituye indudablemente un auspicio positivo de cara a vigorizar la presencia del cooperativismo agrario tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

XI.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS

La aplicación del Real Decreto 808/1987, con las Ordenes para su desarrollo promulgadas en octubre y diciembre de 1988, ha dado lugar a la reagrupación de las líneas de ayuda existentes con anterioridad dirigidas a mejorar la estructura de las explotaciones agrarias, reguladas por un conjunto de normas dispersas, subsumiéndolas en un sistema único, más racional y coordinado, y facilitando asimismo su gestión. Ello ha motivado la derogación de un conjunto de disposiciones y la desaparición como líneas independientes de determinados programas a lo largo de 1989, último ejercicio en el que se conceden las correspondientes ayudas con dicho carácter aislado. Por lo que respecta a su relación con el asociacionismo agrario los programas afectados han sido el de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas y el Reglamento Estructural de la Producción Lechera, de los que se recogen los datos referentes al tiempo de permanencia en vigor.

A su vez en el Capítulo IX, se recogen los efectos sobre el asociacionismo agrario de la política de mejora de las estructuras de las explotaciones.

En cuanto a los programas no modificados, su evolución a lo largo de 1989 ha continuado, en general, la trayectoria de desarrollo positivo apreciada en años anteriores. El Fomento del Asociacionismo Cooperativo de la Juventud Agraria se ha afianzado como un instrumento eficaz de rejuvenecimiento de las entidades rurales de carácter cooperativo, al par que contribuye al relevo generacional del sector, a la estabilización social y profesional de la juventud agraria en el

medio rural y a la generación de empleo estable en éste. Continúa el desarrollo de las Agrupaciones de Tratamiento Integrados Agrarios, como medio de lucha contra plagas y enfermedades de las plantas de indudable eficacia, superior a la de los esfuerzos aislados e inconexos. Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, cuyo papel ha sido fundamental para la erradicación de la peste porcina, han continuado su desarrollo creciente tanto en su número como en el de ganaderos integrados, animales afectados y recursos utilizados. También han continuado se desarrollo creciente las asociaciones económicas para la comercialización de productos agrarios especialmente calificadas, como son las Agrupaciones de Productores Agrarios y las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, acogiéndose a la ayuda tanto de regulación española como de la CEE. Ha continuado el programa de apoyo a la adquisición y utilización en común de maquinaria y otros medios de producción, que facilita la incorporación a las explotaciones en condiciones de racionalidad económica de determinados medios técnicos de interés pero de difícil amortización por vía individual por su alto valor o reducido grado de empleo. Finalmente, se ha continuado prestando atención a la formación de los colectivos integrados en las entidades asociativas del sector agrario y realizando otras acciones de promoción y estímulo del cooperativismo agrario como medio para potenciar la eficacia social y económica del sector.

2.1. Asociacionismo cooperativo de la juventud agraria

El objetivo fundamental de este programa es facilitar y promover la integración de jóvenes menores de 35 años, pertenecientes a familias agrarias, en Cooperativas Agrarias, Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra, SS.AA.TT. y Cooperativas de Trabajo Asociado, establecidas o que se establezcan en el medio rural, favoreciendo así, el relevo generacional, el asentamiento de la población juvenil, la dinamización de estas Entidades asociativas y propiciando su permanencia en el tiempo mediante una mayor participación en las mismas de la juventud.

También se pretende la promoción y apoyo a la creación de empleo estable en las Entidades Asociativas, existentes o nuevas, en las que se integren, al mismo tiempo, jóvenes menores de 35 años vinculados al sector agrario que realicen actividades empresariales viables, tanto agrarias como extraagrarias. Este